



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N° 38

AÑO: 1999

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:

Artículo 1º: Decláranse extinguidas las obligaciones emergentes del Sistema Municipal de Viviendas correspondientes a el/la/los simuvista(s) Señor(es) Pablo Luis Palmero y Sra. Bibiana Esther Bollatti, D.N.I. N° 14.788.588 y 14.999.379 respectivamente., que se encontraban garantizadas mediante la Donación con Cargo establecida en el convenio aprobado por Ordenanza Municipal N1 032/97, promulgada por Decreto Municipal N° 209/97; y en consecuencia, transfírase gratuitamente a favor de los esposos Sr. Pablo Luis Palmero y Sra. Bibiana Esther Bollatti el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: “una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, que es parte del sitio letra F., de la manzana numero TREINTA del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste del Pueblo LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, fracción que mide: catorce metros, sesenta y cinco

Artículo 2º: Facúltase al P.E.M. a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, siendo a cargo de(l)/ lo(s) simuvista(s) la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese, archívese, dese al Registro Municipal y publíquese.-

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/1999

PROMULGADA POR DECRETO N°365/99

DE FECHA: 08 / 07 / 1999.-